

*Control*

*anexo  
P. Trabajo  
2011*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE CONTROL

**ORD. : N°218**  
**ANT. : Plan de Trabajo año 2011.**  
**MAT. : Control Recuperación de Licencias Médicas sector Municipal.**

**OSORNO, 04 de octubre de 2011.-**

DE: DIRECTORA DE CONTROL

A : SRA. MARIA ISABEL GALLARDO O.  
JEFE DEPTO. DE PERSONAL

Junto con saludarla, comunico a Ud. que personal de esta unidad de control municipal – en cumplimiento del Plan de Trabajo para el año 2011 – procedió a efectuar una revisión del proceso de recuperación de licencias médicas, correspondiente al sector municipal.

**I.- EVALUACION DEL CONTROL INTERNO**

En revisión efectuada en el mes de julio de 2010, sobre la misma materia, a través de Ord. N°144 de fecha 29/7/2010, y con la finalidad de mejorar la calidad del control interno, esta unidad de control formuló una serie de observaciones y sugerencias. Dichas observaciones fueron contestadas a través de Ord. N°618, de fecha 15 de octubre de 2010, del Jefe del Depto. de Personal, cuyo seguimiento permitió establecer que algunas de ellas fueron subsanadas y otras quedaron en una instancia de implementación. Por lo tanto, se solicita a esa unidad informar sobre el estado en que se encuentra, a la fecha, diversas gestiones relacionadas con: manual interno de procedimientos, solicitud de cobros, reintegros, visitas domiciliarias y deudas por recuperaciones de licencias médicas anteriores al año 2008. Por tal motivo, se está a la espera del informe correspondiente.

**II.- SOBRE EXAMEN DE INGRESOS:**

El período revisado comprendió desde el 01/01/2008 hasta el 31/07/2011, durante el cual, de acuerdo al estudio efectuado a las licencias médicas recibidas en el Departamento de Personal y al sistema de información computacional, se constató que durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011, existen licencias médicas autorizadas de los funcionarios municipales cuyos montos no han sido recuperados de las respectivas instituciones de salud previsual, alcanzando un total de \$71.892.359 (Setenta y un millones ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos), según el sgte. cuadro resumen:

<b>I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO</b>			
<b>MONTO ANUALES POR LICENCIAS MEDICAS NO RECUPERADAS</b>			
<b>ANO</b>	<b>COMPIN (\$)</b>	<b>ISAPRES (\$)</b>	<b>TOTAL (\$)</b>
2008	1.608.559	6.372.631	7.981.190
2009	5.337.187	12.208.121	17.545.308
2010	9.053.462	13.104.951	22.158.413
2011	14.677.619	9.529.829	24.207.448
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30.676.827</b>	<b>\$ 41.215.532</b>	<b>\$ 71.892.359</b>

El detalle anual de licencias médicas no recuperadas por institución, se muestra en Anexo N°1.  
El detalle de licencias médicas no recuperadas de Compín, por funcionario, se muestra en Anexo N°2.  
El detalle de licencias médicas no recuperadas de Isapres, por funcionario, se muestra en Anexo N°3.

*Id. 167420*

Sobre lo anterior, resulta útil precisar que el municipio debe insistir en efectuar periódicamente los cobros a las respectivas instituciones de salud previsual por licencias médicas adeudadas por éstas. Al respecto, cabe hacer presente que conforme lo ha precisado el Dictamen N°56.915, de fecha 16/10/2009, entre otros, los cobros que pueden efectuar los servicios públicos o instituciones empleadoras a las ISAPRE por efecto de la aplicación del Art. 12 de la Ley N°18.196 y del Art. Único de la Ley N°19.117, se encuentran afectos a la prescripción general establecida en los Art. 2514 y 2515 del Código Civil, esto es cinco años. Además, se debe exigir el pago de los reajustes e intereses por concepto de licencias médicas pagadas fuera del plazo legal (Art. 12 de la Ley N°18.196, modificado por el art. 5° de la Ley N°18.899), es decir, pasados los 10 primeros días del mes siguiente a aquel en que se haya ingresado la presentación de cobro respectiva (Ley N°19.117, inciso 2° y 3°).

Finalmente, se señala que esa Unidad deberá dar respuesta a esta Dirección de Control Municipal, sobre las medidas adoptadas, con los alcances y precisiones que a su juicio correspondan, tendientes a solucionar las observaciones formuladas, dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles.

Se informa lo anterior, para su conocimiento y fines.

Saluda Atte. A Ud.,



*ML*  
**MARIA LUCILA DIAZ SANTIBAÑEZ**  
**DIRECTORA DE CONTROL**

MLDS/LVV/lvv

Distribución:

- Sra. Jefe Depto. Personal
- Sr. Alcalde (c.i.)
- Sr. Director DAF (S)
- Archivo Control ✓